Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Encarnación, 13 de setiembre de 2018.-

ADENDA N° 3

POR LA CUAL SE MODIFICAN PUNTOS DE LA ADENDA N° 1 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2018 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - I.D. N° 351.955, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DONDE DICE:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

24. El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución de contrato. Asimismo0, el precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios del mercado.

DEBE DECIR:

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

24. Los precios unitarios adjudicados de todos los tipos de naftas y gasoil – diésel tipo I y tipo III serán reajustados, durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo al incremento o disminución dispuesto por la distribuidora de combustible de acuerdo a las variaciones del precio del crudo a nivel internacional y del tipo de cambio de cotización del dólar. Dichas variaciones deberán ser comunicadas al proveedor.

Atentamente

Lic. Sebastián A. Martín O.
Director
Unidad Operativa de Contratacion

UOC/SM/GMA